



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 21 MAY 2015

Expte. N° 25.524/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre el HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA "SAN BERNARDO", LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE el PROTOCOLO tiene por objeto establecer formalmente un marco de colaboración que contribuya al desarrollo de la carrera de Médico-Sede Salta, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

QUE a fs. 5/6 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 15.785.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 28/15, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre el HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA "SAN BERNARDO", LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Cau
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta

Murgia
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0572-15



**PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE EL HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA
"SAN BERNARDO", LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA "SAN BERNARDO", en adelante "el Hospital" representado en este acto por su Gerente General, Dr. Hugo SARMIENTO VILLA, DNI Nº 7.994.241, con domicilio en José Tobías Nº 69 de la ciudad de Salta, la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada por su Decano, Prof. Dr. Ricardo Octavio ZELAYA, con domicilio en Lamadrid, Nº 875 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (CP 4000) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en adelante "la Facultad", representada por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. Lic. María Inmaculada PASSAMAI de ZEITUNE, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, en el marco del Convenio de Coordinación y Cooperación Mutua suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Decreto Nº 2337 del PEP y por Resolución Rectoral Nº 0652-08, de común acuerdo las partes deciden firmar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, en consideración a:

- Que la Facultad implementó a partir del año 2015 la carrera de Médico dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Que el Hospital prestará servicio para la formación de estudiantes facilitando espacios físicos y una morgue para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la carrera de Médico.
- Que contar con esas instalaciones beneficiará a estudiantes y docentes de la Sede Salta de la mencionada carrera.

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

El presente Protocolo tiene por objeto establecer formalmente un marco de colaboración que contribuya al desarrollo de la carrera de Médico - Sede Salta, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

La Facultad se compromete a acondicionar las instalaciones de la morgue. Estas

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "Hand" (handwritten)
 - Middle left: "AR" (handwritten initials)
 - Middle right: "RZ" (handwritten initials)
 - Bottom right: "A" (handwritten initials)

instalaciones serán utilizadas para realización de prácticas vinculadas con el cursado de la asignatura de Anatomía Normal del primer año

La Facultad se compromete a mantener las instalaciones que se utilicen en condiciones higiénicas y ambientales, para asegurar el correcto desarrollo de las actividades.

La Facultad se compromete a contratar el seguro para los estudiantes y docentes que concurran a realizar las prácticas.

La Facultad se compromete a resguardar la confidencialidad de toda información reservada que reciban tanto los docentes como los estudiantes con motivo del desarrollo de la práctica y a incorporar este compromiso en los Reglamentos de las asignaturas que harán uso de la morgue.

El Hospital se compromete a facilitar las instalaciones de la Morgue, como así también aulas y espacios físicos para el desarrollo de las actividades programadas previamente y que permitirán el funcionamiento académico y administrativo de la carrera de Médico.

Las partes podrán reemplazar a los responsables designados, cuando lo consideren conveniente, con la obligación de comunicarlo fehacientemente y por escrito.

Asimismo, se deja expresamente establecido que no tendrán vínculo laboral alguno con El Hospital, El Ministerio de Salud ni con el Gobierno de la Provincia de Salta.

Las partes convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Protocolo mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes.

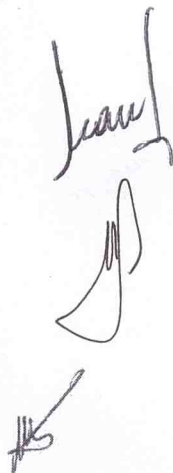
TERCERA. ACCIONES:

Las partes coordinarán conjuntamente las actividades a desarrollar:

- Designar un coordinador por cada parte que será responsable de lograr la efectiva implementación y operatividad de las actividades programadas.
- Definir la modalidad de las prácticas, precisando cronogramas y todo lo atinente para que las mismas se ejecuten adecuadamente en el Hospital.
- Realizar todas las acciones necesarias para la concreción de las prácticas.

CUARTA. RESPONSABLES:

- La Facultad designa como responsable del seguimiento del presente Protocolo a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Hospital designa como responsable del seguimiento del presente Protocolo al Jefe de Recursos Humanos.





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN

Facultad de Medicina



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.




Universidad Nacional de
Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Para alcanzar cabalmente los propósitos del presente Protocolo, las partes se comprometen a llevar a cabo las reuniones que sean necesarias para resolver, de común acuerdo, aquellas cuestiones que, en su caso, lleguen a presentarse, respecto de la interpretación del presente.

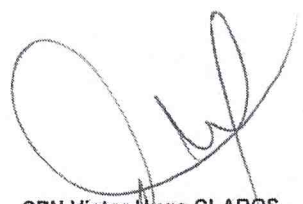
QUINTA. DURACION:

El presente Protocolo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado automáticamente por acuerdo entre las partes, manifestando cada una de ellas la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización. La rescisión anticipada deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) días.


-----En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil quince.




Dr. Hugo SARMIENTO VILLA
Gerente General
Hospital Público de Gestión Descentralizada
San Bernardo



CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Dr. Ricardo Octavio ZELAYA
Decano
Facultad de Medicina - UNT



Esp. Lic. María I. PASSAMAI de ZEITUNE
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa